



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,
TEL. 5600410

Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: VICTOR RADA DIAZ.

LIZA CAROLINA RADA RODRIGUEZ
VICTOR ANDRES RADA RODRIGUEZ

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA
BANCO BBVA COLOMBIA SA

RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00081 00.

FECHA: 14 MAY 2021.

RESUELVE:

PRIMERO. Admitase y désele curso a la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por VICTOR RADA DIAZ, LIZA CAROLINA RADA RODRIGUEZ y VICTOR ANDRES RADA RODRIGUEZ contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA y BANCO BBVA COLOMBIA SA.

SEGUNDO. De la demanda se da traslado por el término de Veinte (20) días a los demandados. Se ordena hacer entrega de la copia de la demanda y sus anexos en el mismo acto de notificación para que la contesten a través de apoderado judicial. Art. 369 C.G.P.

TERCERO. Notifíquese personalmente de este proveído a los demandados de conformidad con lo regulado en el artículo 6 decreto 806 de 2020.

CUARTO. Téngase al doctor JOE LUIS CABRERA RAMIREZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 033	Hoy 18 MAY 2021.
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	